



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

CONVOCATORIA

El Sr. Alcalde-Presidente, con esta fecha, ha dictado el siguiente Decreto de **Convocatoria de la Junta de Portavoces**:

«En virtud de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de municipios de Canarias y el artículo 66.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Granadilla de Abona, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar a la **JUNTA DE PORTAVOCES** al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las **ONCE HORAS** del día **OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en la primera convocatoria, y en segunda el siguiente día hábil, con el fin de resolver sin dilación sobre los asuntos que contiene el orden del día a continuación especificado:

PRIMERO.- FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO A CELEBRAR EL DÍA 11 DE MARZO DE 2021, CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. PARTE DECISORIA

ÚNICO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021. BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

SEGUNDO.- Notificar a todos los portavoces que forman parte de la misma.».

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que traslado a Ud. de conformidad con el artículo 3.2 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Secretario accidental

Sr./Sra. Portavoz de Grupo Municipal de este Ayuntamiento.